

febrero del año mil novecientos cincuenta, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo
RAFAEL L. TRUJILLO

Resolución Nº 2267, del Congreso Nacional, que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2267

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica,

VISTO el Contrato suscrito el día veintiocho de Enero de 1950 entre el Estado Dominicano representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el Señor Juan Roman Ricardo por virtud del cual el primero vende al segundo una porcion de terreno de 700 tareas dentro de la parcela Nº 1 C del Distrito Catastral Nº 6 de la comun de Valverde Provincia de Santiago, por el precio de RD\$3 500 00 oro

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día 28 de Enero de 1950 entre el Estado Dominicano representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el Señor Juan Roman Ricardo en virtud del cual el primero vende al segundo una porcion de terreno de 700 tareas dentro de la parcela Nº 1 C del Distrito Catastral Nº 6 de la Comun de Valverde Provincia de Santiago por el precio de RD\$3 500 00 oro que copiado a la letra dice así

Entre el ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra dominicano mayor de edad casado abogado domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad Nº 450 serie 23 renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas Nº 8537 funcionando regularmente en su condicion de Director General de Bienes Nacionales en virtud de poder especial otorgadole en fecha 27 del mes de Agosto del año 1949 por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina en conformidad con las Leyes numeros 524 y 1832 del 30 de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948 y el Señor Juan Roman Ricardo dominicano mayor de edad casado con la Señora Marina Diaz de Roman domiciliado y residente en Valverde (Mao) Provincia de Santiago de los Caballeros portador de la cedula personal de identidad Nº 291 serie 56, renovada con sello de

Rentas Internas N° 165458, se ha convenido en el siguiente contrato de venta

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende cede y transfiere, desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho en favor del Señor Juan Roman Ricardo el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras

Una porción de 700 (setecientas) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela N° 1-C del Distrito Catastral N° 6 de la comun de Valverde (Mao) Provincia de Santiago de los Caballeros con las siguientes colindancias Al Norte con terrenos de Comas y Bogaert al Sur lateral del canal Presidente Trujillo al Este lateral del canal Presidente Trujillo y al Oeste camino vecinal La porción vendida esta en la actualidad ocupada por el comprador en su condición de colono

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud del Certificado de Titulos N° 250 expedido a su favor en fecha 10 de Febrero del año 1949 por el Registrador de Titulos del Departamento de Santiago de los Caballeros

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de TRES MIL QUINIENTOS PESOS (RD\$3 500 00) moneda de curso legal o sea a razón de CINCO PESOS (RD\$5 00) por cada tarea y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma A) La cantidad de MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$1 166 67) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio total de la venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador según se evidencia por el recibo formulario N° 72265 expedido en esta misma fecha por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo y B) El resto de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$2 333 33) moneda de curso legal al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha del presente acto o sea el 28 del mes de Enero del año 1951 del 1952 y del 1953 en pagos parciales por cada año de la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$777 77) para los dos primeros años y para al último la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$777 79) moneda de curso legal Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador Señor Juan Román Ricardo este concede al vendedor EL ESTADO DOMINICANO el privilegio que le

acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art 2103) del Código Civil autorizando la realización de la inscripción correspondiente

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto declarando estas haberlo recibido en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo a los veintiocho días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950) — Firmados Licenciado Miguel Ángel Rodríguez Pereyra y Juan Roman Ricardo

Firmado en presencia de los Señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramon Aristides Febles portadores de las cédulas de identidad personal Nos 3566 y 52421 series primera renovadas con sellos de Rentas Internas Nos 25743 y 125003 dominicanos mayores de edad de este domicilio y residencia y libres de excepciones — Firmados Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramon Aristides Febles testigos

YO DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo CERTIFICA que por ante mí comparecieron los señores Licenciado Miguel Ángel Rodríguez Pereyra quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que acostumbra a usar en esta calidad y Juan Roman Ricardo y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes Yo Notario Público conozco de todo lo cual doy fe — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los veintiocho días del mes de Enero del año 1950 — Ante mí,

Doctor Juan Bautista Yopez Feliz,
Abogado y Notario Público

Cédula N° 5783 Serie 1ra Sello de R I N° 01851 para 1950 '
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, años 106° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo

El Presidente,
Porfirio Herrera

Los Secretarios

Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en

Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los nueve dias del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta años 106º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy
Secretario
German Soriano
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los quince dias del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta años 106º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2268 del Congreso Nacional que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2268

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia veinte de enero de mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el señor Licenciado Miguel A Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Jose Belarmino Ruiz Trinidad por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 350 00 una casa-garage marcada con el numero 32 de la calle sin nombre de la ciudad de Moca, construida de madera y techada de zinc y el solar en que esta construida

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el dia 20 de enero de mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Jose Belarmino Ruiz Trinidad, por virtud del cual el primero